

## **MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA AGJA.**

**27 de julio de 2023.**

Por orden de la Presidencia, se modifica la convocatoria de la reunión del Grupo de Trabajo prevista para el próximo **jueves 27 de julio de 2023, a las 9:00 horas, en reunión extraordinaria de la Mesa Sectorial de la Administración General de la Junta de Andalucía**, que se celebrará en la modalidad presencial, con la posibilidad del carácter telemático por parte de las Organizaciones Sindicales, en la sede de esta Secretaría General, (Sala de reuniones- Planta Baja, c/Alberto Lista 16 de Sevilla).

**Punto único: Proyecto de Decreto por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y de ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.**

Interviene en primer lugar el SGAP para establecer la dinámica de trabajo de esta mesa sectorial. Propone dividir el articulado en cinco bloques. Tras cada uno de los cuales habrá una ronda de intervenciones de las organizaciones sindicales en la que expondrán sus objeciones al articulado propuesto y a continuación intervendrá la administración para dar respuesta a las cuestiones que se hayan planteado.

Se acepta la propuesta unánimemente.

La mesa sectorial está convocada para la aprobación del decreto de referencia, cuyo texto corresponde al desarrollo reglamentario de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Durante bastantes semanas atrás, incluso con anterioridad a la aprobación del texto definitivo de la ley, se nos ha ido convocando a reuniones de mesa técnica en las que hemos ido viendo por partes el borrador del texto de este decreto al que se han hecho aportaciones, en primer lugar, por las OOSS que conforman la mesa general y a continuación por las organizaciones integrantes de la mesa sectorial, que han ido modificando el texto por la inclusión de parte de esas aportaciones.

Pero ha sido en esta reunión de mesa sectorial donde hemos podido valorar el texto en su conjunto y donde se han vuelto a reivindicar las cuestiones que no se habían tenido en cuenta con anterioridad y que hemos considerado importantes. Entre otras cuestiones, desde ISA hemos mostrado nuestra oposición a lo siguiente:

1. En el artículo que regula el contenido de los planes de ordenación de recursos humanos, se prevé que pueda haber puestos que puedan desempeñarse a tiempo parcial, cuestión con la que estamos en total desacuerdo por la precarización del empleo que ello supone. En este mismo artículo hemos propuesto que se prevea la jubilación parcial para el personal funcionario, con el fin de que sea posible en cuanto esta medida quede aprobada en la normativa de la seguridad social. Nos parece un agravio comparativo con el personal laboral que sí puede disfrutarla. Por este motivo hemos propuesto que, mientras no exista la regulación básica, se incluya en la normativa de jornada y horarios la reducción de jornada por cesación progresiva de actividad que ya estaba regulada en el artículo 10 de la orden de 29 de julio de 1996, sobre jornadas y horarios. Esta cuestión no es objeto de esta mesa, pero la expondremos en la que corresponde que se reunirá próximamente.
2. En cuanto a la convocatoria de los procesos selectivos, estamos estudiando la conveniencia del aumento adicional del 20% de las plazas contenidas en la convocatoria.
3. En cuanto a las pruebas selectivas no estamos de acuerdo en que los periodos de prácticas y los cursos selectivos formen parte del proceso selectivo.
4. Consideramos que las bolsas de empleo para la selección del personal funcionario interino tienen que conformarse teniendo en cuenta todos los méritos del personal que pueda optar a ellas. En este sentido, hemos conseguido que se valore la experiencia, a pesar de lo contenido en el art. 115 de la LFPA. Desde ISA siempre hemos reivindicado la creación de una bolsa única en consonancia con los demás sectores de la administración andaluza, así como con el personal laboral de VI convenio. La administración no está por la labor de ponerla en marcha, pero esperaremos a la negociación de la orden donde se regule el funcionamiento de las bolsas de interinos para que se regule esta cuestión de la manera más

favorable para el personal con experiencia en la administración general de la Junta de Andalucía.

5. En cuanto a las personas participantes en los concursos, hemos pedido que se pueda concursar con menos de dos años de servicios en el puesto desde que se desempeña, a los puestos que se convoquen en la misma consejería, al menos en los concursos que se convoquen mientras no se implante el abierto y permanente.
6. Sobre el baremo de los concursos generales, se nos ha presentado una propuesta de porcentaje máximo a valorar en cada uno de los méritos. Desde ISA hemos propuesto que se fije una puntuación máxima para cada mérito, pero finalmente la propuesta de la administración ha sido establecer porcentajes máximo y mínimo para cada mérito. Mediante orden se establecerán las bases generales de los concursos.

Es importante resaltar, porque así nos lo han transmitido, que el sistema ordinario de concurso será el abierto y permanente y que el concurso general tendrá carácter excepcional, lo cual nos satisface puesto que es una reivindicación histórica de este sindicato. Puesto que siempre hemos estado en contra de la alta provisionalidad que generan los artículos 30 y la injusticia que supone el no obtener autorización para poder optar a ser adjudicatario.

ISA ha solicitado que, mientras no se implante el concurso abierto y permanente, todos los que se convoquen sean a resultas.

7. En cuanto a la prolongación de la permanencia en la situación de servicio activo, no afectará al derecho de la percepción del premio de jubilación.
8. En relación con la movilidad voluntaria provisional hemos solicitado que se suprima el consentimiento y la autorización.
9. Hemos solicitado que todas las situaciones que afecten al personal funcionario se lleven al ámbito de negociación de la mesa sectorial y estén presentes las OOSS que la componen.

Como conclusión final, ISA ha expuesto que hay muchas cuestiones que se contemplan en este reglamento que no nos gustan, pero vienen directamente de la ley por estar incluidas en ella. Es una ley que nos vino muy cerrada de la mesa general y que, además entra en algunas cuestiones casi al nivel de desarrollo reglamentario, con lo que deja poco margen a la negociación.

Esta no es nuestra ley porque no hemos participado en su elaboración y negociación, aunque hemos presentado alegaciones al anteproyecto en plazo de audiencia pública, en mesa sectorial y propuestas de enmiendas a la comisión parlamentaria. Por tanto, hemos tenido escaso margen para cambiar el contenido del reglamento, pero ISA siempre hará un esfuerzo en todo el desarrollo reglamentario de la ley, para salvaguardar los derechos de los funcionarios. ISA valora positivamente el contenido de este reglamento para que empiecen a rodar las cuestiones que hemos defendido ampliamente.

En el momento que tengamos el texto definitivo aprobado, lo enviaremos para vuestro conocimiento.

Andalucía 27 de julio de 2023.